

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, revisando el expediente, se percató el despacho que no obra dentro del proceso información algún referente a la entidad por la cual el demandado percibe los dineros que aparecen registrados en la cuenta de ahorros informada por Bancolombia, razón por la cual se hace necesario aplazar la audiencia que estaba programada para el día martes 25 de enero de 2022 a las 9:30 am, lo anterior para su conocimiento y fines legales y pertinentes. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas
Auxiliar Judicial

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintiuno (2021) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2021-00130

Referencia: Fijación de Cuota Alimentaria

Atendiendo la constancia que antecede, es indispensable para continuar con el trámite del proceso, requerir al demandado para que indique si en la actualidad se encuentra pensionado, en caso afirmativo deberá informar en el menor tiempo posible cual es la entidad en la cual se encuentra su pensión y una vez se obtenga tal información se deberá proceder a oficiar para que informen con destino a este juzgado el valor devengado por concepto de pensión.

Lo anterior se hace necesario para continuar con el normal trámite del proceso y no violentar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92454d1cb700f72cb04974252eb92b87d78a27b7dcaf581f78f76d711b39d3e5**

Documento generado en 24/01/2022 10:33:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>